

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARTAGENA

El Ilmo. Sr. D. Valentín Lozano Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hace saber, por medio del presente: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de abintestato a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en nombre de don Teodoro Martínez Feroso, por defunción de doña Francisca Pastor Trulls, ocurrida en esta ciudad, el día 27 de enero de 1961, sin haber otorgado testamento y en estado de soltera, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de declaración de herederos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamar, por término de treinta días, a los parientes de dicho causante que se crean con derecho a la herencia.

Cartagena a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Valentín Lozano.—El Secretario, Basilio Serra.—1.001.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Jaime Boix Alemany contra don Juan Solsona Gimeno, en reclamación de 7.728,60 pesetas, importe del capital de las seis letras de cambio base de dicho juicio; 669 pesetas por gastos de protesto y los intereses legales, con más la cantidad de 5.000 pesetas fijadas para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez por término de veinte días y precio de su valoración de la finca siguiente:

Terreno con frente a la calle de Calderón de la Barca, número 34, de esta ciudad de superficie 107 metros 49 decímetros cuadrados, igual a 2.845 palmos cuadrados. Linda al frente, en línea de seis metros, con dicha calle; derecha, entrando, en línea de 17 metros 50 decímetros cuadrados, y por la izquierda, en línea de 18 metros 33 decímetros, con resto de finca madre, y por fondo, en línea de seis metros dos centímetros, también con resto de finca madre; sobre cuyo terreno existe edificada una casa, compuesta de sótanos, de superficie 49 metros 36 decímetros cuadrados; planta baja y cuatro pisos de altura, de superficie cada una de las plantas 82 metros 92 decímetros cuadrados, cubierta de terrado. Inscrita al tomo 783, folio 206, finca número 13.073.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo próximo, y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de valoración; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. Los gastos de remate y demás inherentes al mismo serán de cargo del rematante, cuya subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Hospitalet a 9 de febrero de 1962.—El Secretario, Enrique G. Díez.—1.057.

MADRID

Se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a instancia de doña Adoración Pérez Segura, se tramita expediente de declaración de ausencia de su marido, don José María del Valle Boixader, que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Caños, número 7, y posteriormente en diversas pensiones de esta capital.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1962. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—924.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño, en nombre y representación de don José Rodríguez de Cueto, contra don Leandro Sanz López, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce, en dos lotes, y por el tipo en que, respectivamente, han sido tasados los géneros, bienes muebles y derechos de traspaso embargados al ejecutado, y cuyos lotes son los siguientes:

Primer lote.—Diferentes géneros y bienes muebles embargados al ejecutado don Leandro Sanz López, y que aparecen relacionados en el dictamen emitido por el Perito tasador.

Salen a subasta por el tipo de cuarenta y tres mil treinta y una pesetas, en que han sido tasados.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local de negocio que dicho ejecutado lleva en arrendamiento en la planta baja de la casa número 80 de la calle Eugenia de Montijo, de esta capital (Carabanchel), dedicado a la venta de comestibles y ultramarinos.

Salen a subasta por el tipo de cien mil pesetas, en que han sido tasados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de tasa-

ción del lote por el que vayan a hacer licitación o por el de ambos; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de los indicados tipos, que el remate de uno o ambos lotes puede hacerse a calidad de ceder; y en cuanto al lote referente a los indicados derechos de traspaso, se advierte además: que la aprobación de su remate, conforme a lo prevenido en el número primero del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días prevenido en el artículo 35 de dicho Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador del local, cuyo plazo se contará a partir desde el día siguiente al en que se le haga la notificación del precio ofrecido y que el rematante contrae la obligación prevenida en el número segundo del artículo 32 de la citada Ley de permanecer en el local sin traspasarle el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.—193.

MONOVAR

Don Carmelo Miquel Ylarío, Juez de Primera Instancia de Monóvar y su partido.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza cuarta de la quiebra de don Juan Aguilar García y doña Gloria Gutiérrez Osuna, de Sevilla, se ha fijado hasta el día diez de marzo próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar al Síndico de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la quiebra siendo el Síndico nombrado don Santiago Piqueras de la Fuente, industrial, vecino de Elda.

Monóvar, doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carmelo Miquel.—El Secretario (ilegible).—1.006.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado número 4 del Regimiento de Zapadores número 4, en Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 355-43, Leonardo March Masip.—418.

El Juzgado de la Primera Agrupación de Cazadores de Montaña, en Zaragoza, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 191 de 1952, Juan Fernández Contreras.—393.